ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	MAJA01.04.03.P003.F001	
		VERSIÓN	006

ADICIÓN	X	PRÓRROGA		ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	
SUSPENSION		CESIÓN			

CONCEPTO TÉCNICO	
CONTRATANTE	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL -DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN.
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	4132.010.26.1.609-2024
CONTRATISTA	COPY MEDIOS LTDA.- Representante Legal: IVÁN FERNANDO GUTIERREZ ESCOBAR, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 14.894.481 de Candelaria.
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	Nit No. 900.301.945-1
OBJETO	Prestar el servicio de impresión de la cartelería institucional de acuerdo a las características técnicas de los elementos de amoblamiento urbano destinados a la publicidad exterior visual menor del Distrito de Santiago de Cali, de conformidad con el proyecto de inversión denominado: "Mejoramiento de Mobiliarios Urbanos con Mantenimiento y Reposición en Santiago de Cali" - FICHA BP-26003392
VALOR INICIAL	CIENTO ONCE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($111.052.585).
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	27/06/2024
FECHA DE INICIO	4/07/2024
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2024
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL A LA FECHA	CIENTO ONCE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($111.052.585).
PRÓRROGAS	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	31/12/2024
ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	Nombre del Cesionario: N/A
	Identificación del Cesionario: N/A
	Fecha de Cesión: N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

1. El concejo Distrital expidió el Acuerdo No. 0481 de 2020, por medio cual se autorizó a la anterior administración para contratar operaciones de crédito público, hasta por la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL ,MILLONES DE PESOS M/CTE. ($650.000.000.000), hasta por (quince) 15 años en la emisión de bonos y hasta por diez (10) años para contratos de empréstito, para financiar dimensiones, líneas estratégicas, programas e indicadores del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023, "CALI, UNIDA POR LA VIDA". El Distrito de Santiago de Cali formuló la ficha de inversión BP-26003392, denominada "Mejoramiento de mobiliarios urbanos con mantenimiento y reposición en Santiago de Cali." Por un valor de setecientos cuarenta y seis millones trescientos tres mil ciento setenta y ocho pesos M/cte. ($746.303.178).

2. En efecto, el Distrito de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Planeación, previo proceso de selección Contratación de Mínima Cuantía No. 4132.010.32.1.609-2024, celebró con la firma COPY MEDIOS LTDA, contrato de prestación de servicio de impresión con aceptación de oferta No. 4132.010.26.1.609-2024 con fecha junio 27 de 2024, cuyo objeto es: Prestar el servicio de impresión de la cartelería institucional de acuerdo a las características técnicas de los elementos de amoblamiento urbano destinados a la publicidad exterior visual menor del Distrito de Santiago de Cali, de conformidad con el proyecto de inversión denominado: "Mejoramiento de Mobiliarios Urbanos con Mantenimiento y Reposición en Santiago de Cali".

3. El contrato tiene un valor de CIENTO ONCE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($111.052.585), incluye impuestos y demás costos directos e indirectos incluido IVA, contribuciones, estampillas, y demás costos directos e indirectos.

4. El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024, con fecha de inicio de ejecución electrónico de julio 4 de 2024, con lo cual, el contrato se encuentra vigente.

5. El contrato presenta el siguiente avance de ejecución técnica y financiera equivalente al 90,17%:

Estado actual ejecutado:

ITEM	VALOR IMPRESIÓN	VALOR	TOTAL IMPRESIONES
FV1	$130.900	$31.677.800	242
FV2	$130.900	$26.049.100	199
FV3	$130.900	$42.411.600	324
TOTAL		$100.138.500	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

VALOR CONTRATO	$ 111.052.585
EJECUCION	$ 100.138.500
SALDO A FAVOR	$ 10.914.085

Que el saldo del contrato por la suma de $ 10.914.085, se destinará para parte de las reposiciones de cartelería del mes de octubre, una vez finalizada la COP16. Estos recursos permiten el reemplazo de 83 caras:

6. La ciudad tiene una capacidad instalada de 718 caras para campañas externas e institucionales como las empleadas en las campañas de la COP16 y otras como las de la Dirección de Hacienda – campaña catastro en comunas, que estan vigentes hasta el mes de noviembre de 2024.

El promedio de impresión mensual es de aproximadamente 180 caras con campañas institucionales aprobadas por comunicaciones de la Alcaldía Distrital; sin embargo, el mes de diciembre presenta un pico de 400 impresiones aprox. por los diferentes eventos de ciudad relacionados a la Feria de Cali y otras campañas institucionales de cierre de año. De manera específica se tienen las siguientes solicitudes iniciales y proyectadas el mes de diciembre:

DICIEMBRE (PROYECCIÓN MES: 424):

- CORFECALI – Eventos Feria – Eventos comunales (300 caras).
- Dirección de Hacienda (por confirmar cantidad) – (Min 50 caras).
- Otras campañas Institucionales por confirmar Campaña (50 caras).
- Reposición por Vandalismo (24 caras para diciembre).

En total, la necesidad proyectada es de 424 impresiones para el mes de diciembre, no supera el tope máximo del 50% del valor inicial del contrato. La distribución para los 2 meses se relaciona a continuación.

MES	IMPRESIONES	VALOR IMPRESIÓN	VALORIZADO
DICIEMBRE	424	$ 130.900,0	**$ 55.501.600,0**

7. Que de acuerdo con los aspectos jurídicos-contractuales, ha de entenderse que al celebrar contratos estatales se desarrolla una actividad administrativa a través de la cual se cumplen los fines y funciones del Estado y se logra la satisfacción de las necesidades e intereses de la comunidad, de manera que en el presente caso y en procura de contribuir con la ejecución del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

proyecto de "Mejoramiento de Mobiliarios Urbanos con Mantenimiento y Reposición en Santiago de Cali", con la finalidad de satisfacer las necesidades de la comunidad, así como los fines del Estado, y en procura de culminar a satisfacción las actividades y obligaciones del contrato se considera necesario, pertinente, conveniente y oportuno desde el punto de vista social, económico, de responsabilidad y buena administración, adicionar recursos al contrato en ejecución por la suma de ($ 55.501.600) de pesos M/Cte., con el objeto de ampliar su capacidad de impresión de la cartelería institucional.

8. Que, de conformidad con lo anterior, se establece la necesidad de adicionar valor al contrato de prestación de servicio de impresión con aceptación de oferta No 4132.010.26.1.609-2024 de junio 27 de 2024.

9. Para efectos de la adición contractual, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3500226322 de fecha 18 de noviembre de 2024, por valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($ 55.501.600).

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Teniendo en cuenta la necesidad de la prestación de servicio de impresión establecida en los documentos del proceso de selección y el contrato, y los fundamentos normativos de la contratación de la administración pública, se imparte aval al modificatorio, con fundamento en lo siguiente:

De acuerdo con el artículo 14 de la ley 80 de 1993, las entidades estatales pueden introducir modificaciones a lo contratado, como medio para el cumplimiento del objeto contractual.

El artículo 40 de la Ley 80 de 1993 preceptúa sobre el contenido del contrato estatal, que sus estipulaciones serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza, y que, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran para el cumplimiento de los fines estatales.

En efecto, la ley no se ha ocupado de regular los modificatorios u otrosí en punto a la contratación de la administración pública. Ha sido la doctrina y la jurisprudencia nacional, quien ha estructurado los límites y requisitos de los modificatorios u otrosí.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En resumen, la validez de los modificatorios u otrosí se centran, en los siguientes aspectos o elementos[1]: i) Límites de orden temporal. Para que las partes puedan incluir cambios al contrato, se requiere que ello ocurra en la etapa de su ejecución, en vigencia del contrato. Y con la modificación no se deben establecer prórrogas automáticas, sucesivas o indefinidas. ii) Límites de orden formal. el contrato adicional o modificatorio exige la solemnidad de elevarse a escrito, como como requisito *"ad substantiam actus"*. La motivación y justificación de la modificación. Como regla general, las razones del deber de planeación establecidas en los documentos del proceso para el contrato inicial, se imponen como requisito previo del contrato modificatorio. iii) Límites de orden material. Tratándose de adiciones en valor, la normativa exige que la adición no supere el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.[2] Con el modificatorio no se incurra en fraccionamiento del contrato y de su objeto. Con el modificatorio no es dable variar el objeto, el contenido sustancial del contrato y del pliego de condiciones

Frente a la necesidad de la prestación de servicio de impresión, en los documentos del proceso de selección[3], la entidad señalo que: *"...Para la vigencia 2023, el Departamento Administrativo de Planeación del Distrito de Santiago de Cali, suscribió contrato Interadministrativo con la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana EICE - EDRU EICE, para la prestación de servicios como: administración, almacenamiento, custodia o cuidado, mantenimiento, gestión de impresión y montaje del mobiliario urbano de Santiago de Cali destinados a la publicidad exterior visual. Para la presente vigencia el Departamento Administrativo de Planeación del Distrito de Santiago de Cali requiere dar continuidad a las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo y de reposición, garantizado un desarrollo eficiente de la gestión del mobiliario. Dentro de las actividades desarrolladas en este sentido, se requiere la cartelería institucional impresa en los elementos de amoblamiento urbano destinados a la Publicidad exterior visual. Dicha actividad hace necesario que se pueda contar con el servicio de impresión el cual se entiende como la reproducción sobre papel, tela, lámina o cualquier material idóneo, de los textos, imágenes o figuras, mediante procedimientos mecánicos o digitales, de la cartelería institucional entregada por el Departamento Administrativo de Planeación, según el diseño y campaña aprobada por el área de Comunicaciones del Distrito de Santiago de Cali y conforme a las características dadas en ficha técnica anexa en los estudios previos del contrato. Ahora bien, teniendo en cuenta que el Distrito de Santiago de Cali fue seleccionado como sede de la COP16 a desarrollarse entre el 21 de octubre y el 1 de noviembre de 2024, se requiere la impresión de material publicitario alusivo al evento con el propósito de instalar en el mobiliario disponible de la ciudad con el objeto de promover la apropiación ciudadana y visibilizar información relevante del evento en el espacio público de la ciudad. Habida cuenta de lo anterior, se requiere satisfacer la necesidad, a través de una persona natural o jurídica que preste el servicio de impresión que permita el desarrollo de las actividades de cartelería para instalar en el*

[1] Consejo de Estado, Sala de Consulta Y Servicio Civil, Concepto de junio 6 de 2018, radicado 11001-03-06-000-2018-00034-00.
[2] Párrafo único artículo 40 de la Ley 80 de 1993.
[3] Ver Estudios Previos, punto 6 de la Descripción De La Necesidad Que Se Pretende Satisfacer Con La Contratación, páginas 6 y 7.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

mobiliario urbano del Distrito." (Cursiva y Subraya fuera de texto original).

Asimismo, se estableció que el objeto del contrato corresponde a la prestación del servicio de impresión de la cartelería institucional de acuerdo a las características técnicas de los elementos de amoblamiento urbano destinados a la publicidad exterior visual menor del Distrito de Santiago de Cali, de conformidad con el proyecto de inversión denominado: "Mejoramiento de Mobiliarios Urbanos con Mantenimiento y Reposición en Santiago de Cali" – FICHA BP- 26003392; y en el alcance del objeto, se adujo que: *IMPRESIÓN: Actividad dirigida a reproducir sobre papel, tela, lámina o cualquier material idóneo, los textos, imágenes o figuras, mediante procedimientos mecánicos o digitales, de la cartelería institucional entregada por el Departamento Administrativo de Planeación, según el diseño y campaña aprobada por el área de Comunicaciones del Distrito de Santiago de Cali y conforme a las características dadas en ficha técnica anexa en los estudios previos del contrato.* (Cursiva y Subraya fuera de texto original).

La adición responde a una solicitud de mayores cantidades de impresiones de la cartelería institucional proyectadas para los meses noviembre y diciembre de 2024, esto es, se relaciona directamente con el objeto, alcance, especificaciones del contrato, modalidad contractual y descripción de la necesidad del servicio establecida por la entidad.

La prestación del servicio de impresiones se encuentra debidamente justificada en la necesidad del servicio y se enmarca dentro del proyecto de *"Mejoramiento de Mobiliarios Urbanos con Mantenimiento y Reposición en Santiago de Cali.*

El plazo de ejecución del contrato será hasta diciembre 31 de 2024, con inicio electrónico de julio 4 de 2024, con lo cual, el contrato se encuentra activo y vigente.

La solicitud no conlleva o incluye cláusulas de prórrogas automáticas, sucesivas o indefinidas.

La adición no supera el 50% del valor inicial del contrato, y no incurra en fraccionamiento del contrato y de su objeto.

Y finalmente, con la aprobación electrónica de la modificación, por los extremos contractuales, se perfecciona el acuerdo y cumple la solemnidad que demanda la ley.

Consecuentemente, el modificatorio solicitado se ajusta al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y demás normas vigentes que la adicionan y complementan, y a los límites de orden temporal, formal y material estatuidos por la jurisprudencia nacional.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En virtud de lo expuesto en el presente documento, en mi calidad de supervisor del contrato de prestación de servicio de impresiones con aceptación de oferta No 4132.010.26.1.609-2024 de junio 27 de 2024, solicitó al ordenador del gasto proceder con la respectiva modificación que conlleve a la adición en valor por la suma $ 55.501.600 de pesos M/cte., la cual se encuentra justificada, para poder garantizar el cumplimiento del objeto contractual y la finalidad del mismo, amparado bajo el ordenamiento jurídico colombiano y las disposiciones normativas citadas en el presente documento frente a la posibilidad de modificación del contrato garantizando los fines esenciales del Estado colombiano.

NOMBRE COMPLETO: MARIO DUQUE CARVAJAL

CARGO: Subdirector – Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico.

CIUDAD Y FECHA: Santiago de Cali, OCTUBRE 23 de 2024.

BEATRIZ EUGENIA DUARTE O´BYRNE
Contratista- Apoyo a la supervisión del contrato

Revisó: Carolina Cardona- Contratista SEPOU
Julián Alejandro Gómez Taborda- Contratista SEPOU

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.